



DECRETO ALCALDICIO N°3381/2016/

VISTOS

- a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- c.- El acuerdo del Concejo Municipal registrado en acta del día 13 de Octubre de 1992, que acepta modificar el presupuesto Municipal, sin consulta previa, hasta \$500.000.-
- d.- La Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
2201001	Alimento para personas	Mujeres jefas de hogar y asociatividad	4	04.00.15	53.568
				TOTAL	53.568

DISMINUCION DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2204002	Materiales de enseñanza	Mujeres jefas de hogar y asociatividad	4	04.00.15	29.149
2204009	Insumos computacionales	Mujeres jefas de hogar y asociatividad	4	04.00.15	24.419
				TOTAL	53.568

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
 Contraloría Regional del Bío Bío
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes
 JAJA/GPL/MIC/jfv



JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE